



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

PROCESOS SELECTIVOS 2021

590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

CRITERIOS DE ACTUACIÓN GENERALES PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

- a) Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021).
- b) Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
- c) En ningún caso podrá excederse el tiempo máximo previsto para la realización de la prueba en cuestión. Cuando un aspirante agote el tiempo previsto el tribunal retirará el ejercicio escrito o dará por finalizada la exposición.
- d) Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.
- e) El opositor tomará asiento donde le indique el tribunal y deberá colocar la declaración responsable y su DNI sobre la mesa. Gire el DNI para facilitar su lectura.



- f) El personal del tribunal podrá solicitarle que, de forma momentánea, se baje la mascarilla para facilitar su identificación.
- g) Se podrá requerir la retirada del cabello o cualquier prenda que obstaculice la comprobación por parte del tribunal de que el opositor no esté utilizando ningún dispositivo no permitido.
- h) En la mesa podrá colocar el material imprescindible permitido por la organización, situando su bolso o mochila en su espacio auxiliar o junto a su mesa.
- i) No está permitido prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Aspectos generales

- a) Se utilizará exclusivamente papel aportado por el tribunal.
- b) Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el inicio de la parte A o B.
- c) Al finalizar la prueba el opositor permanecerá en su mesa sin acercarse o interactuar con ningún otro opositor, hasta recibir las instrucciones del tribunal.

2. Parte A: prueba de carácter práctico

- a) La parte A tendrá una duración de 3 horas y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación.
- b) Si encuentra algún aspecto dudoso, falta de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.
- c) Cada miembro del tribunal valorará de manera diferenciada, de cero a diez puntos, esta parte según los criterios de valoración establecidos.



3. Parte B: desarrollo de un tema por escrito

- a) Se realizará después de la Parte A, tras 30 minutos de descanso. Este tiempo será iniciado a partir de la hora de finalización establecida para la Parte A.
- b) Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº1, en presencia de un aspirante y el presidente del resto de tribunales de la especialidad.
- c) Cada miembro del tribunal valorará de manera diferenciada, de cero a diez puntos, esta parte según los criterios establecidos.

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

1. Aspectos generales

- a) La segunda prueba se ajustará a lo dispuesto en la Orden de Bases que regula el proceso selectivo y consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica. La programación didáctica se ajustará a lo dispuesto en el anexo III de la referida orden.
- b) El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación (siempre que no se dé el criterio 2.a de “Defensa de la programación didáctica”) o de entre tres temas del temario oficial de la especialidad y dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior en la dependencia que le indique el tribunal.
- c) El aspirante dispondrá de una hora y treinta minutos para el desarrollo de esta prueba. Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación expondrá la unidad didáctica, reservando quince minutos para el debate con el tribunal.
- d) Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

2. Defensa de la programación didáctica

- a) Las programaciones docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo III de la orden de bases serán calificadas con cero puntos, en cuyo caso el aspirante realizará directamente



la exposición de la unidad didáctica y posterior debate en el tiempo máximo previsto para la segunda prueba.

- b) Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.
- c) La corrección de la programación didáctica de la segunda prueba se ajustará a los criterios de valoración establecidos.

3. Exposición oral de una unidad didáctica

- a) La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. En el caso de que el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, la exposición se dará por finalizada por el tribunal, procediéndose al debate.
- b) Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Asimismo, el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.
- c) La corrección de la exposición de la unidad didáctica se ajustará a los criterios de valoración establecidos.

4. Debate con el tribunal

- a) Finalizada la exposición de la unidad didáctica, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.
- b) El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad didáctica expuestas.
- c) La corrección en el debate con el tribunal se ajustará a los criterios establecidos.

En Murcia, a 7 de junio de 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN